

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 178 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de julio del 2021

VISTOS: Informe N° 199-2021-EPGPDS/FCCA/VIPAC/UNAM, Informe N° 20-2021/JEMG/EPGPDSVIPAC/UNAM, Informe N° 005-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N° 1911-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 701-2021-UP-OP/UNAM, Informe N° 867-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 20-2021/JEMG/EPGPDSVIPAC/UNAM, adjunta los Formatos N° 01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, docente ordinario de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,200.00 soles, como fondos para el pago del curso de especialización denominado: "Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos" el cual se llevará a cabo desde agosto (inscripciones), setiembre (inicio del curso) hasta noviembre del 2021, en la modalidad virtual, organizado por la Universidad Norbert Wiener, señalando como periodo para realizar el gasto del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2021;

Que, con Informe N°199-2021-EPGPDS/FCCA/VIPAC/UNAM, suscrito por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, autoriza el otorgamiento de fondos por encargo al Docente Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, por la cantidad de S/. 1,200.00 soles, para la cancelación del curso de capacitación referido, debiendo ser afectado a la meta 015;

Que, el Informe N°005-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM, suscrito por el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, autoriza el fondo por encargo interno al Mgr. Jesús Efraín Macedo Gonzales, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con el objetivo de cubrir gastos para el curso de especialización: "Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos", organizado por la Universidad Norbert Wiener, con una duración de tres meses en la modalidad virtual;

Que, mediante Informe N° 1911-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, al tratarse de un servicio el cual solo puede ser provisto por la Universidad Norbert Wiener;

Que, con Informe N°0867-2021-OPP/UNAM, de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, por el Importe de S/. 1,200.00 soles, afectado a la Meta 15, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2217, Información que fuera remitida con Informe N° 701-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 178 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 26 de julio del 2021

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por el Importe de S/. 1,200.00 soles, (Mil doscientos con 00/100 Soles), para el pago del curso de capacitación denominado "Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos", gasto a ejecutarse del 01 de agosto al 30 de noviembre del presente, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

Meta

: 015

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 2217

TOTAL

: S/. 1,200.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sánchez Pérez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo